

# Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica

SARA BARRÓN LÓPEZ \*

---

## INTRODUCCIÓN: LA DEFINICIÓN MÍNIMA DE MONOPARENTALIDAD

La conceptualización de la monoparentalidad como realidad terminológica y social ha sido un fenómeno reciente como se demuestra con la aparición del término «monoparental» —importado del francés en nuestro caso—, como aproximación a la expresión anglosajona «*one-parent family*» hace escasamente veinte años. Desde que el fenómeno de la monoparentalidad fue acuñado se confirma la preferencia por una definición *mínima*, ayudada en parte por el impulso de las estadísticas y el desarrollo censal. A ello ha contribuido, también, la necesidad planteada desde diversos organismos de contar con una categoría aglutinante que sirviera para realizar registros cuantitativos y diseños de políticas sociales y planes de intervención sobre las familias monoparentales problemáticas<sup>1</sup>.

La definición mínima de la monoparentalidad toma la *estructura familiar* (o compo-

sición familiar) como principal elemento definitorio, desde la consideración frecuente (y equivocada) de que cada tipo de familia comporta un único tipo de configuración familiar. Esta supuesta correspondencia lleva a contemplar la monoparentalidad como aquella (única) estructura familiar integrada por un progenitor y su progenie, composición que asumen la mayor parte de las definiciones que se han ido formulando en la literatura académica e institucional:

- **Schlesinger (1969:3):** («One-parent family») «un padre o una madre y uno o más hijos/as solteros menores de 18 años viviendo juntos» .
- **Thompson y Gongla (1983:101) :** («single-parent family»): «Aquellas familias —que no hogares— en las que hay un padre o madre solo criando a su/s propio/s hijo/a/s» .
- **Alberdi (1988:101):** («Familia monoparental») formada por personas «solas» con niños o jóvenes dependientes económica y socialmente a su cargo, entendiéndose por personas solas aquellas que no tienen pareja sexual estable con la que conviven, cualquiera que sea su estado civil.
- **Iglesias de Ussel (1994a:289) :** (Familia monoparental) situación familiar de

---

\* Doctora en Sociología.

<sup>1</sup> Para un análisis más elaborado sobre la institucionalización/representación de la monoparentalidad como categoría socio-ideológica de problemas sociales, *vid.*, BARRÓN, 1998, pp. 217-219.

convivencia de uno o varios hijos menores —generalmente menores de 18 años—, con uno sólo de sus progenitores, sea padre o madre, por cualquier causa.

- **Fernández y Tobío (1999:32)**: (personas en situación de monoparentalidad) las que no viviendo en pareja, cualquiera que sea su estado civil, es decir, incluyendo a las parejas de hecho, conviven con al menos un hijo menor de 18 años.
- **Comisión de las Comunidades Europeas (1989)**: («familia monoparental») aquella formada por un progenitor que, sin convivir con su cónyuge ni cohabitando con otras personas, convive al menos con un hijo dependiente y soltero.
- **Naciones Unidas (1994)**: variación de la familia nuclear de un sólo adulto, compuesta por una madre o un padre y uno o varios hijos.

A pesar de que en cada una de las definiciones se da prioridad a unos elementos sobre otros (p.ej., convivencia del grupo familiar en un hogar, exigencia del progenitor solo —sin pareja—, la soltería de la progenie y el criterio de su dependencia, todos ellos aspectos teórica y metodológicamente problemáticos, como veremos más tarde), en todas ellas se destaca una *estructura* monoparental básica que deja poco espacio para profundizar no sólo sobre las características de sus integrantes sino también sobre otros aspectos sociológicamente relevantes de las familias y sus dinámicas. Incluso cuando se hace referencia a otros componentes, como el tipo de vínculo que une a los miembros, éste queda sobreentendido (y reducido) a la cualidad paterno/materno-filial porque, de nuevo, es la composición familiar y no los contenidos de la monoparentalidad lo que pretende resaltarse.

Ciertamente las definiciones mínimas pueden resultar operativas cuando se busca

simplificar y reducir la complejidad de los fenómenos sociales. Sin embargo, cuando aplicamos esta misma lógica al estudio de lo familiar obtenemos con frecuencia una suerte de moldes o compartimentos estancos que poco dicen sobre las relaciones y los procesos que lo conforman (Badir, 1994: 37). En el caso de las familias monoparentales, las definiciones al uso congelan una realidad de la que se desconoce, entre otros muchos aspectos: a) las situaciones que las han originado, b) el tipo de organización doméstica que adoptan y los roles particulares que asumen sus miembros, c) los potenciales integrantes del hogar, además del núcleo monoparental y, d) la duración o cronología de los trayectos monoparentales.

La consideración de estos criterios puede incluso llevarnos a cuestionar la utilidad analítica y teórica de un único concepto de monoparentalidad. En este sentido, cada vez son más los autores que subrayan los desaciertos y limitaciones del empleo englobante de «familia monoparental», bien porque a) lo que se estandariza es la situación monoparental desde la perspectiva de los adultos, —que es lo que da lugar a distintas formas de monoparentalidad—, y no desde la óptica de los/las hijo/as, quienes son los/las que en realidad cuentan con la única situación de homogeneidad: su convivencia con uno solo de los progenitores, cualquiera que sea la razón que lo motive (Iglesias de Ussel, 1994b: 290); bien porque b) se incurre en el riesgo de alimentar estereotipos sobre la situación, necesidades y características de las familias (Crow y Hardey, 1992:153), con serias implicaciones en estudios comparativos (Chant, 1997:10) y en materia de política social (Duncan y Edwards, 1999: 5); o porque, como señalan Hardey y Crow, (1991:6) c) puede limitar las posibilidades de una acción reivindicativa por parte de unas familias que no parecen compartir, ni desde el punto de vista de sus vivencias ni de sus problemáticas una identidad común.

Coincidiendo en gran medida con las objeciones planteadas, creemos, sin embargo, que

existen modos alternativos de abordar la monoparentalidad desde un punto de vista conceptual y sociológico. La construcción de tipologías y un examen detallado de los ejes que las fundamentan puede ser, en nuestra opinión, una aproximación válida. A diferencia de las definiciones, las tipologías permiten un acercamiento menos reduccionista y flexible y –más importante aún– posibilita contemplar la diversidad de situaciones y procesos monoparentales como paso previo y necesario para el estudio de cualquier variante o faceta de la monoparentalidad que elijamos estudiar con mayor profundidad.

#### RUTAS HACIA LA MONOPARENTALIDAD

Uno de los criterios más importantes de cara a diferenciar las diversas realidades monoparentales es lo que algunos autores han denominado las **rutas de entrada** (cf. Leete, 1978: 4; Rowlingson y McKay, 1998: 8) o **causas** precipitadoras de monoparentalidad (Rosenfeld y Rosenstein, 1973: 132; Iglesias de Ussel, 1994b: 291).

Tradicionalmente se han distinguido tres rutas posibles: a) la maternidad solitaria o extra-conyugal, b) la viudedad y c) la separación y/o divorcio, estas dos últimas, lógicamente, con existencia de progenie. Notoria e injustificadamente se ha tendido a ignorar la versión masculina de estas monoparentalidades, quizás por la mayoritaria presencia de configuraciones matrifocales. Sin embargo, cabe pensar en un número creciente de padres que por diferentes circunstancias asuman el cuidado cotidiano de su progenie: hombres solteros (hetero/homosexuales) que deciden engendrar y/o ejercer una paternidad en solitario, bien sea bajo la forma del acogimiento familiar, la adopción o asumiendo la custodia de unos/as hijos/as fruto de una anterior relación, o también pudiendo ser el caso —hoy bastante frecuente— de padres inmigrantes que aunque sea temporalmente se hacen cargo de parte de su prole hasta que

el resto de la familia puede asentarse en el nuevo país. De cualquier forma, las posibilidades de entrada a la monoparentalidad son múltiples, si hacemos la distinción más refinada y exhaustiva entre aquellos **casos** (protagonizados por ambos géneros) de **monoparentalidad no vinculados a la conyugalidad**; esto es, que se produzca monoparentalidad al margen de ésta, y aquellos otros **casos derivados de un vínculo matrimonial**, y que dan lugar a modos muy diversos de monoparentalidad. Así, autores como Millar (1994) incluyen la finalización de la cohabitación como una ruta más de monoparentalidad sin existencia previa de conyugalidad y dentro de los casos vinculados a la conyugalidad el encarcelamiento de uno de los progenitores o su hospitalización, dos rutas que también han sido citadas por Rosenfeld y Rosenstein (quienes exactamente hablan de «enfermedad física o mental» (1973: 132). Otros tipos de monoparentalidad sin quiebra del vínculo matrimonial incluirían aquellas situaciones de separación por la ausencia parental debida a la emigración (Iglesias de Ussel, 1994b: 291; Millar, 1994: 43) o por específicas profesiones que impiden la convivencia conyugal: p.ej., progenitores vinculados a la marina (Zahava, 1987) o al ejército (McCubbin *et al.*, 1976).

Al hablar de rutas de entrada hacia la monoparentalidad hay que ser consciente de la dificultad que en muchos casos supone localizar el momento en que la familia deviene en monoparental. En este sentido, si bien la muerte de uno de los progenitores o el nacimiento de un/a hijo/a al margen de la conyugalidad son procesos más fácilmente delimitables, los casos de separación sin quiebra de conyugalidad o la terminación de un matrimonio que no sea por muerte se presentan como rutas más ambiguas. Y esto es así porque la separación no equivale a ruptura conyugal pero sí en cambio puede suponer ausencia de convivencia matrimonial, y por tanto, dar lugar a situaciones de monoparentalidad conyugales en términos prácticos.

De ahí que en una tipología de las distintas rutas de entrada a la monoparentalidad nos parece importante discriminar no sólo aquellos casos de **separación conyugal** de aquellos otros de **separación no conyugal**, sino también las distintas **separaciones conyugales de facto** (que no necesariamente conllevan una ruptura conyugal pero sí la suspensión a corto o largo plazo de la convivencia matrimonial), de aquellas **separaciones de jure** o legalmente formalizadas por sentencia judicial (implicando por lo general tanto una ruptura conyugal como la suspensión efectiva de la convivencia matrimonial) (véase figura 1).

La distinción entre situaciones de monoparentalidad *de facto* y *de jure*, tal y como ha sido establecida por diversos autores (cf. Chant, 1997: 14), es importante realizarla por las muy diferentes condiciones económicas, sociales y legales que diferentes grupos de familias monoparentales pueden llegar a exhibir, según tengan o no un estatus legal reconocido. Es previsible que aquellas familias cuya monoparentalidad es de hecho cuenten con menores garantías para reclamar y hacer efectivos sus derechos, lo cual puede tener serias implicaciones para la supervivencia del grupo (p.ej., acceso a pensiones, beneficios fiscales, control sobre los recursos

económicos, etc.). Además, la monoparentalidad de hecho no sólo puede constituir un tipo monoparental particularmente proclive a estar legalmente desprotegido, sino que su no formalización fomenta su ocultamiento social y el no reconocimiento de sus necesidades y posibles problemáticas, en un contexto social e ideológico ya difícil para los demás casos de monoparentalidad «legal» y reconocida (Schlyter, 1989:16 cit. en Chant, 1997:15). La «invisibilización» a nivel censal de estas familias también imposibilita saber su alcance y su representación en la sociedad. En suma, una situación de hecho de cara a la sociedad es vista por lo general como «menos formal» (si no menos legítima) y esa «informalidad» puede repercutir de manera muy negativa en la propia percepción de las familias implicadas, en su cotidianidad y en la respuesta institucional a problemáticas específicas que puedan derivarse de la situación particular que las ha convertido en situaciones de monoparentalidad, ya sea como algo transitorio o como una circunstancia prolongada.

#### HOGAR Y FAMILIA MONOPARENTAL: ¿UNA MISMA REALIDAD?

Otro de los aspectos problemáticos que suscitan las definiciones mínimas de la monoparentalidad es la identificación que se

FIGURA 1. RUTAS DE MONOPARENTALIDAD (ENTRADA)

<b>a) al margen de la conyugalidad (matrimonio/cohabitación):</b>	
maternidad/paternidad	solitaria:
	– adopción
	– régimen de acogimiento
	– fin cohabitación...
<b>b) vinculadas a la conyugalidad (matrimonio)</b>	
<b>b.1) separación conyugal de facto:</b>	
ausencia de convivencia	– hospitalización
matrimonial	– abandono conyugal
	– emigración
	– encarcelamiento
	– trabajos específicos: marina, ejército...

hace con frecuencia entre el hogar y la familia monoparental o simplemente la no referencia a cualquiera de estos dos elementos con la simple mención de la coresidencia («viviendo juntos»).

La distinción entre **núcleo, hogar y familia monoparental** que Almeda y Flaquer (1993: 5) establecen resulta aquí muy oportuna. Ambos autores señalan la necesidad de diferenciar entre a) núcleo monoparental: el grupo monoparental en sí mismo, definido como la configuración formada por un progenitor (padre o madre) con alguno de sus hijo/as soltero/as; b) hogar monoparental: donde sólo reside ese núcleo monoparental y c) familia monoparental: grupo monoparental que puede formar un hogar monoparental independiente o integrarse en un hogar más amplio en el que residen otros núcleos o personas.

Esta distinción evita, por un lado, confundir lo que sería el grupo familiar monoparental con su **situación residencial** y por otro, permite identificar los diferentes tipos de hogares en los que habitan las familias. De esta forma, un núcleo monoparental puede compartir la vivienda con otras personas (sean parientes o no) y conformar un **hogar monoparental extenso**, o bien ocupar la totalidad de una vivienda sin la presencia de otros núcleos o individuos, esto es, constituyéndose como **hogar monoparental simple** (véase figura 2).

Los censos dificultan la diferenciación de estos dos tipos de hogares monoparentales porque según la tipología estadística una

familia no puede comprender más de un hogar, de ahí que cuando la vivienda incluye diversos núcleos se suele computar como hogar *plurinuclear* y sólo como hogares monoparentales cuando el progenitor solo aparece como la persona de referencia. Si tenemos en cuenta la propia definición de persona de referencia: aquella respecto a la que se definen las relaciones de parentesco, adjudicado generalmente al miembro (varón) de la generación más anciana y, en su ausencia, a la madre, es muy posible que familias monoparentales que viven con sus progenitores o con personas mayores queden invisibilizadas. Esto nos lleva a un tercer aspecto clave en la identificación de las conformaciones monoparentales: a saber, la *jefatura monoparental*, posición no necesariamente definida por la situación residencial del grupo monoparental sino por el rol de responsabilidad que asume el progenitor solo independientemente de con quién comparta la vivienda.

#### JEFATURA FAMILIAR Y CONTENIDOS

Precisar los contenidos de la jefatura familiar se plantea problemático habida cuenta del reduccionismo y patriarcalismo con el que tradicionalmente se le ha dotado de sentido (Folbre, 1991: 91). Desde la retórica sociológica y de forma más explícita en los censos, la jefatura familiar ha sido definida normalmente en términos masculinos e individuales. La asimilación sistemática entre el varón y la figura censal (e ideológica) de persona de referencia o cabeza de familia, independien-

FIGURA 2. FAMILIA MONOPARENTAL Y TIPOS DE HOGARES

Situación residencial	
	a) <b>Hogar monoparental simple:</b> familia monoparental forma un hogar independiente.
	b) <b>Hogar monoparental extenso:</b> Familia monoparental comparte el hogar con otros miembros: parientes o no. Progenitor solo <b>asume la jefatura familiar</b> con respecto a su progenie.
	c) <b>Hogar extenso familiar:</b> Familia monoparental comparte el hogar con otros miembros: parientes o no. El progenitor solo <b>no asume</b> la jefatura familiar.

temente del grado de responsabilidad que detente sobre el grupo familiar, es un claro ejemplo de ello, máxime cuando esa responsabilidad suele medirse limitadamente en términos económicos: a) la persona que «trabaja» (fuera del ámbito doméstico) o b) el miembro del hogar que mayores ingresos obtiene<sup>2</sup>, dos criterios que deficitariamente recogen las contribuciones (no sólo materiales) que pueden aportar las mujeres como responsables de sus hogares, participen o no en el mercado laboral.

Desvinculándonos, pues, de caracterizaciones androcéntricas y ciertamente limitadas de jefatura familiar, creemos necesario desglosar el concepto en diversas dimensiones de manera que podamos captar e incluir gran parte de sus contenidos. Para el caso de la monoparentalidad nos resultan especialmente relevantes tres ejes: a) la dimensión económica, b) la dimensión práctica y c) la dimensión legal.

#### JEFATURA ECONÓMICA

Hay quienes defienden la tesis de que lo realmente definitorio de una familia monoparental es que ésta constituya una unidad de ingresos autónoma (cf. Crow y Hardey, 1992: 144). No obstante, conviene recordar que en muchas conformaciones monoparentales existen situaciones en las que el progenitor solo no deriva ingresos estrictamente u originariamente «propios» (casos en los que exclusivamente se perciben pensiones de alimentos, ayudas familiares, subsidios institucionales, etc.), o bien se cuentan con ingresos pero no se tiene «autonomía» ni suficiente capacidad decisoria para gestionarlos —situación muy común entre las madres monoparentales

<sup>2</sup> En una revisión de la documentación existente efectuada por YUEEF y HETLER (1983) para Naciones Unidas estos dos criterios han sido identificados como los más recurrentes para definir la jefatura familiar, *vid*, CHANT, 1997, p. 8.

de hecho, casadas con presos o marinos— (Carlsón y Cervera, 1992: 79 y ss.; Zahava, 1987: 109-110). Los progenitores solos que viven en las casas de sus familiares no sólo comparten un hogar sino que también pueden recibir una importante cantidad de ayuda económica y práctica, pero de ello no cabe deducir que no tengan la responsabilidad última en el cuidado y sustento de su proge- nie .

Es más probable que en los casos de monoparentalidad masculina el varón solo mantenga un trabajo remunerado y derive por tanto ingresos propios, constituyendo así una unidad económica relativamente autosuficiente. Sin embargo, en los casos de madre sola existe evidencia abundante de que precisamente por la asimetría, tanto en la esfera pública como privada, ésta cuenta con una posición económicamente menos favorable, aun cuando trabaje fuera del hogar. El número de mujeres ocupadas en el mercado laboral es proporcionalmente más bajo que el de sus homólogos masculinos (independientemente de la situación familiar en la que se encuentren); en el caso de estar empleadas, perciben salarios menores y sus puestos de trabajo son de menor estatus o con menores posibilidades de ascenso, entre otros factores, por las peores condiciones del puesto y del contrato laboral (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Instituto de la Mujer, 1997:55-83). Estas situaciones de desigualdad hacen cuanto menos difícil garantizar una autosuficiencia económica. Además, dentro de las familias monoparentales femeninas, el estado civil, la edad y el número de hijos/as resulta ser especialmente relevante. Las madres solteras y separadas y/o divorciadas, y con proge- nie a su cargo de mayor edad, presentan unas tasas de actividad mayores, mientras que las mujeres viudas y sobre todo las de edad más avanzada tienden a depender de una pensión estatal (Flaquer, 1994: 333; Iglesias de Ussel, 1994b: 293/307; Fernández y Tobío, 1999: 139). Aun así, el empleo femenino está muy determinado por la distribución persistente-

mente desigual de responsabilidades parentales, teniendo que asumir las mujeres una sobrecarga que dificulta, si no imposibilita, garantizar de forma autónoma su supervivencia y la de su progenie.

En definitiva, por todas estas razones que acabamos de apuntar resultaría excesivamente rígido y poco realista equiparar jefatura familiar con autosuficiencia económica. Otra cosa bien diferente es la capacidad de gestión y distribución financiera, independientemente del tipo de ingresos con los que se cuente y de cómo se adquieran, que es a nuestro modo de ver una de las principales responsabilidades que suele asumir el progenitor solo. Aun en el caso de que éste dependa de subsidios o ayudas familiares, la toma de decisiones con respecto a la manutención y el bienestar de la prole —esto es, la estrategia de supervivencia—, es sin duda una faceta integral del liderazgo familiar y es por ello por lo que nos parece un contenido esencial a incluir en la definición de jefatura monoparental.

#### CONTENIDOS PRÁCTICOS DE LA JEFATURA MONOPARENTAL

La visión economicista de jefatura familiar dentro de la sociología familiar se deriva en gran medida de la influencia que han ejercido las tesis parsonianas basadas en el matrimonio fusional y segregado. Bajo este modelo existiría una supuesta «complementariedad» en la que la jefatura, reducida a una «labor instrumental» (trabajo extradoméstico) con género masculino (el proveedor), se complementa con ciertas funciones «emocionales» (asumidas como propiamente femeninas), subrepticamente consideradas de orden menor o «secundarias», desde el punto de vista del liderazgo familiar. No obstante, este reduccionismo distorsionante nos impide ver los contenidos «instrumentales» y «emocionales» que incluye una jefatura (ya sea asumida por un varón, por una mujer o por ambos),

más allá de su dimensión económica, entre los que cabe destacar<sup>3</sup>:

- Producción, consumo y distribución de bienes y servicios que se desarrollan en el ámbito doméstico y extradoméstico: provisión de alimentación y la preparación de comidas, tareas de limpieza y mantenimiento físico del hogar, coordinación de actividades domésticas y extradomésticas, planificación de horarios, movilización de recursos y consecución de una estrategia para garantizar la supervivencia del grupo familiar.
- Control social de los miembros a su cargo, incluido el ejercicio de autoridad, disciplina, y la supervisión directa o indirecta de la progenie (independientemente de las formas en cómo se ejerzan y de las personas que sirvan de apoyo: asistentes remuneradas, familiares, etc.).
- Asistencia en el desarrollo emocional y social de los miembros a su cargo: interacción cara a cara para actividades de crianza, nutricias, formativas, recreativas o la coordinación de estas actividades en caso de ser parcialmente delegadas.

Como apunta Lehmann (cit. en Chant, 1997: 8): «la jefatura es una cuestión de grado», por lo que sería erróneo entenderla como una responsabilidad exclusiva y de contenidos fijos. Las familias monoparenta-

<sup>3</sup> Para la identificación de estos contenidos se han considerado las «funciones básicas de la familia» establecidas por Naciones Unidas (1992) y aquellas que el Instituto Varnier de la Familia incluye en su definición de familia (citadas igualmente por Naciones Unidas en otro de sus documentos publicados con motivo del año internacional de la familia, 1994) *Vid.*, NACIONES UNIDAS, «International Year of the Family», *Ocasional Papers Series*, nº 2, nº 5, Viena, 1993 [trad. Ministerio de Asuntos Sociales/Centro de Estudios del Menor, Materiales de Trabajo, Infancia y familia, nº1 2, nº 13, p. 59, p. 38 respectivamente, 1994].

les no son núcleos aislados sino que, al igual que el resto de las familias, cabe esperar que mantengan nexos y responsabilidades compartidas con otras personas e instituciones: familiares, la escuela y otros agentes con los que el núcleo interactúa cotidianamente y diversifica sus necesidades, sin dejar de mencionar al progenitor físicamente ausente, el cual puede seguir teniendo (o empezar a tener a partir de la monoparentalidad) un rol muy activo en cada uno de los contenidos mencionados. Así, aun considerando la posibilidad de una fuerte implicación de los progenitores u otras personas que no viven en el hogar monoparental, en lo que se refiere a la jefatura monoparental, es quizás más importante saber cómo se ejerce y lo que ésta contiene, que el mero dato categorizador de quién la detenta (el/la cabeza de familia) o la categoría legal que lo determina (quien asume la guarda y custodia legalmente o en la práctica). La literatura especializada sobre el tema parece confirmar que son los progenitores monoparentales, y muy en particular las madres, quienes tienden a asumir *cotidianamente* el grueso de labores y la responsabilidad diaria de la mayor parte de las cuestiones que afectan directamente a la progenie, esto es, un liderazgo emocional y material con respecto a uno/as hijo/as que requieren diariamente toda una serie de servicios y cuidados, que aunque dispensados directamente o delegados a otras personas exigen una supervisión directa del progenitor monoparental.

Por otro lado, hay que tener presente que el liderazgo monoparental puede variar a lo largo del propio ciclo vital de la familia. No sólo el tipo de tareas que plantea la progenie, sino el ejercicio de autoridad y control sobre la misma pueden ir adoptando formas más horizontales y menos dependientes, modificaciones que están sujetas igualmente a la propia filosofía de maternidad/paternidad (valores, normas ...) del progenitor a cargo de los/las hijo/as y de los arreglos inter-parentales, socio-familiares y legales

que se vayan negociando en cada una de las familias<sup>4</sup>.

Este último aspecto, el de la legalidad, también resulta relevante desde el punto de vista de la jefatura familiar. En este sentido, la guardia y custodia —que no la patria potestad, conferida por lo general a los dos progenitores—, suele ser adjudicada a quien ha de liderar cotidianamente el hogar monoparental. Con ello se reconoce el vínculo legal (y los derechos y obligaciones) que unen al progenitor custodio con su progenie sin que se contemplen únicamente relaciones parentofiliales biológicas. Por el contrario, este estatus legal incluye jefaturas alternativas asumidas por adultos que ejercen una paternidad/maternidad sobre hijo/as adoptado/as y/o acogido/as, y también los casos en los que un/a tutor/a legal (vinculado biológicamente o no con la progenie) asume el liderazgo con respecto a los menores (véase figura 3).

#### COMPOSICIÓN MONOPARENTAL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MIEMBROS

Mendes (1979: 199) señala agudamente que en la caracterización de las familias monoparentales la tendencia suele ser la de contemplar «qué» y «quiénes» están ausentes y no tanto «qué» y «quienes» están presentes. Precisamente este sesgo hacia lo que falta ha generado un generalizado consenso sobre la composición familiar específicamente monoparental: núcleos en los que falta uno de los dos progenitores. El disenso surge, en cambio, cuando se trata de identificar los miembros presentes que han de considerarse integrantes de la familia monoparental. Si acep-

<sup>4</sup> La propia dimensión experiencial complejiza necesariamente la concreción de los contenidos de las jefaturas monoparentales, sin embargo, puede afirmarse a tenor de la investigación existente que donde se desarrolla la monoparentalidad el liderazgo familiar suele recaer mayoritariamente en una única persona, identificada y reconocida por el núcleo familiar como principal responsable del hogar



FIGURA 3. JEFATURA MONOPARENTAL

**Principal responsable** del grupo monoparental **cotidianamente**, con o sin el soporte adicional de otras personas/agentes.

- **Dimensión económica:** Principal (que no exclusivo) responsable en la gestión financiera de los ingresos y gastos necesarios para la supervivencia del grupo monoparental.
- **Dimensión legal:** Quien asume la guarda y custodia de la progenie (legalmente o en la práctica; progenitor custodio y residente).
- **Contenidos prácticos:** Quien posee mayor capacidad decisoria/responsabilidad sobre cuestiones que afectan al grupo familiar y a la vivienda en su conjunto en la práctica cotidiana:
  - Producción, consumo y distribución de bienes y servicios que se desarrollan en el ámbito doméstico y extradoméstico: alimentación, limpieza, mantenimiento físico del hogar; planificación de la estrategia de supervivencia del grupo monoparental
  - Control social de los miembros a su cargo: ejercicio de autoridad, supervisión directa o indirecta...
  - Apoyo y asistencia en el desarrollo emocional y social de los miembros a su cargo: formación, socialización y cuidado ...

tamos la definición mínima de monoparentalidad, no cabe otra posibilidad que una composición familiar integrada por un progenitor y su progenie. Esta visión restringida excluye automáticamente composiciones monoparentales alternativas que ya han sido mencionadas con anterioridad, como aquellas ampliadas por otros núcleos familiares y/o personas. Según los últimos escrutinios censales nacionales, más del 40% de los núcleos monoparentales comparten la vivienda con otras personas<sup>5</sup>. Dentro de estas personas posibles está la figura del «compañero/a» del progenitor a cargo de la progenie, figura a la que se le ha otorgado una especial relevancia a la hora de establecer qué es y qué no es monoparental.

Cada vez son más los estudios longitudinales que muestran la incidencia de la cohabitación en el caso de las madres monoparentales, lo que ha llevado a algunos autores como Ermish y Francesconi (2000) a argüir que se está sobreestimando el número de familias

monoparentales en sentido estricto. Para estos demógrafos –y esta es la posición mayoritaria– la cohabitación rompería automáticamente con una situación de monoparentalidad, aproximándola hacia formas familiares supuestamente biparentales (entendiendo que): «entre las parejas que cohabitan y las casadas legalmente, las semejanzas entre ellas tienen mayor trascendencia que las diferencias»<sup>6</sup>.

Bumpass y Raley (1995) están en lo cierto cuando señalan que la definición de la monoparentalidad no debe plantearse solamente desde el estado civil del progenitor solo sino sobre la base de los arreglos familiares que de hecho se desarrollan. Precisamente por ello no debería presumirse, tal y como suele hacerse, que en el momento que el progenitor solo pasa a vivir con una pareja, operaría un traspaso de responsabilidades o una jefatura familiar bicéfala. La monoparentalidad femenina, especialmente en lo que respecta a la posición de jefatura de las mujeres, sigue suscitando cierta «disfuncionalidad», cuando no un rechazo latente a su reconocimiento como

<sup>5</sup> Datos del Censo de Población y Viviendas de 1991 y explotados por FERNÁNDEZ CORDÓN y TOBÍO SOLER, 1999, p. 37.

<sup>6</sup> ROLL, 1992, p. 157.

figuras «completas» (sin la presencia —soprote— de un varón). Expectativas sociales e ideológicas parecen ver en la nueva pareja de la madre monoparental un sustitutivo paterno-conyugal que haría las funciones del padre que falta en el hogar, al tiempo que cubriría los vacíos (inclusive de liderazgo) de la madre sola. Paradójicamente estas creencias contrastan con lo que vienen atestiguando las diversas investigaciones empíricas sobre «familias reconstituidas»; esto es, los múltiples conflictos desencadenados que acontecen con la presencia en el hogar monoparental de un «íntimo extraño» con derechos y deberes de liderazgo y parentales difusos, tanto desde el punto de vista de la progenie que con frecuencia percibe cierta «usurpación» del papel que sigue adjudicando a un padre biológico (conocido o no), como de las madres que no son ajenas a la ambigüedad normativa y al conflicto de lealtades que despiertan sus compañeros<sup>7</sup>. Resulta, pues, fundamental indagar en qué medida la cohabitación modifica sustancialmente los contenidos de liderazgo parental y familiar en conformaciones monoparentales, y sobre todo, confirmar empíricamente y no bajo supuestos teóricos (si no ideológicos), una quiebra de una dinámica monoparental.

En cualquier caso, al hablar de la composición familiar monoparental hay otros aspectos importantes a tener en consideración y que hacen referencia a las características del progenitor monoparental y su progenie. Con relación al primero, no es regla habitual indicar explícitamente su género, una convención que en apariencia puede obedecer a criterios de «corrección política», pero que en el fondo resulta vacua cuando la mayor parte de las caracterizaciones de la monoparentalidad se piensan en términos femeninos. Particularmente en nuestro país la aparente neutralidad del concepto familia monoparental ha venido a significar de hecho conformaciones familiares matrifocales, evidenciándose en la

abrumadora cantidad de estudios realizados sobre estas familias y en la laguna existente sobre familias encabezadas por varones solos.

El criterio del género no sólo como característica descriptiva del progenitor en tanto que miembro fundamental de configuraciones monoparentales, sino como criterio clasificador de tipos de monoparentalidad nos parece especialmente relevante. Basándonos en la documentación existente, el género del cabeza de familia podría ser una de las pocas categorías que justificaría, con las cautelas necesarias, una caracterización diferenciada y englobante de la monoparentalidad. La identificación de procesos y características comunes detectadas en familias monomaterales en contraposición con las monopaternales, —sin obviar otros rasgos del progenitor como pudieran ser su etnia, edad, clase social, o estado civil— han sido investigados con mayor profundidad de análisis, con sólida evidencia empírica del a) menor estatus económico, b) la peor situación laboral c) el menor capital social y cultural y d) las menores posibilidades de ocio y esparcimiento de las mujeres a cargo de familias monoparentales (Bianchi *et al.*, 1999: 195-203; McLanahan y Booth, 1989; Kamerman y Kahn, 1988).

No sólo circunstancias económicas sino también contextos ideológicos y culturales que estructuran de formas muy diferentes la vida de los hombres y de las mujeres en nuestra sociedad hacen pensar que la monoparentalidad femenina o matrifocal tomada en su conjunto pueda revestir unas particularidades que la diferencian en muchos aspectos de la masculina: expectativas e ideologías discriminatorias de la maternidad/paternidad, valores y reputaciones sexistas sobre la vida sexual y/o afectiva de la madre/padre monoparental, posibilidades y recursos diferenciados para el esparcimiento y la sociabilidad de las madres monoparentales/padres monoparentales y un largo etcétera de asimetrías que condicionan, bajo prescripciones de género, modos de vida muy desiguales entre los sexos.

<sup>7</sup> Vid., ROBINSON, 1991 (esp. caps. 6 y 7).

Con respecto a la pro genie, las características incluidas en las definiciones al uso han sido fundamentalmente tres: a) su estado civil, exactamente su condición de **soltero/a**, b) su **dependencia** con respecto al progenitor que está a su cargo, también expresado bajo la calificación de **no emancipada** y c) la edad, generalmente para delimitar de una forma operativa la segunda de las características.

A pesar de que en las definiciones censales española, autonómica y las de otros países, como en Bélgica, la soltería se toma como un criterio definitorio, su inclusión puede conducir a error al confundir núcleos monoparentales con lo que Durán (1988: 15) denomina hogares *monofiliares*: integrados por un/a hijo/a soltero/a que en términos prácticos, aunque no legalmente ni de acuerdo con las tipificaciones estadísticas, asume la jefatura familiar. Esto es, dinámicas que invierten en cierta forma los roles parento-filiales dado que es el/la hijo/a —que no el progenitor— aquél que se responsabiliza en mayor grado del cuidado y manutención de su padre o madre, generalmente de avanzada edad.

Admitiendo lo controvertido que resultaría tomar exclusivamente el criterio de la soltería, encontramos que el criterio de la dependencia no está menos exento de problemas de delimitación y precisión. ¿A qué tipo de dependencia nos referimos? ¿cómo puede ser ésta operacionalizable y medida?. La respuesta más frecuente a estas preguntas ha sido la de establecer un umbral sobre la edad de la pro genie, de manera que nos encontramos con la tercera de las características más habitualmente establecidas y menos consensuadas en torno a la pro genie. Desde las instituciones, pasando por estudios específicos e informes hasta las fuentes estadísticas y censales nos encontramos con una variabilidad de edades que suelen establecerse bien en función del límite de la escolarización obligatoria o según la edad legal mínima exigida para trabajar y que van desde los 16 años, los menores de 18 (especialmente frecuente en

los estudios de nuestro país y en la mayoría de las definiciones de los distintos informes de la Comunidad Europea y en las definiciones censales de Dinamarca y Holanda por poner sólo unos ejemplos), los 15 años (Censo de Irlanda), 19 años (Austria), y recientemente hasta los 25 años en el caso francés<sup>8</sup>.

Determinar una edad específica puede ser problemático si con ello se pretende conocer el grado de dependencia de la pro genie con respecto al progenitor solo y si con ello se equipara automáticamente una edad particular con el estatus de adulto. Se puede ser adulto y económicamente dependiente o al menos estar todavía precisando de apoyo paterno/materno de muy diversa naturaleza aun teniendo 18 años. A este respecto Chant, (1997:13) señala que: «el ciclo de vida biográfico y familiar no puede ser empleado de forma universal: ha de ser considerado en relación con las particulares características socioeconómicas y culturales de las sociedades y contextualizándolo en referencia a otra serie de factores intervinientes». En este sentido, la maduración cada vez más tardía de los jóvenes debido a la prolongación de sus estudios, a su difícil inserción en el mercado de trabajo y a un mercado de la vivienda rígido y para muchos sectores inaccesible, hace que una edad como 18 años resulte poco realista para que se equipare dicho límite con ausencia de dependencia o madurez total y por ello, tampoco para captar la presencia real de familias monoparentales cuyos hijo/as viven en este contexto específico de forzosa adolescencia prolongada.

Si se establece el límite de edad en 18 años con fines operativos y se tiene en cuenta, además, el tipo de relaciones parento-filiales que se mantienen en la familia monoparental,

<sup>8</sup> Las edades que establecen los censos de cada país no siempre son coincidentes con los límites de edad impuestos a la hora de obtener subsidios estatales. Por ejemplo, Francia reduce la edad de 25 años a 18 para la concesión de beneficios fiscales y ayudas sociales

FIGURA 4. COMPOSICIÓN MONOPARENTAL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MIEMBROS

CARACTERÍSTICAS	
<b>Progenitor</b> (padre o madre) tutor/a legal vínculo legalmente reconocido (biológico o no)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quien asume la jefatura familiar</li> <li>2. Género: (Familias monopaterales/ monomaterales)</li> <li>3. Otras características no constitutivas de monoparentalidad: clase social, etnia, edad, etc.</li> </ol>
MIEMBROS	
<b>Progenie</b> (biológica / adoptada)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No emancipada: dependiente emocional y económicamente del progenitor (variable en grado, forma, etc.)</li> <li>2. Otras características importantes pero no necesariamente constitutivas de monoparentalidad: edad (minoría legal) estado civil (soltero), género, etc.</li> </ol>
<b>Otras personas</b> (parientes o no: parejas, amistades, etc.)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No asumir la jefatura familiar (responsabilidad máxima y cotidiana del núcleo/hogar monoparental).</li> </ol>

puede seguir siendo una categoría válida de análisis y un criterio que ayuda a la comparación, dado que un considerable número de estudios realizados sobre la temática toman dicho umbral para identificar a los miembros dependientes del grupo monoparental. Esta es la postura defendida por Fernández y Tobío (1998) para quienes: «el criterio de incluir únicamente a los hijos menores de 18 años,...responde a una lógica conceptual, al existir al menos una dependencia jurídica, y también a una lógica empírica, en la medida en que la casi totalidad de los hijos menores de 18 años son inactivos que siguen viviendo con sus padres. Éste es también el criterio utilizado para fijar un límite a algunas prestaciones sociales, en particular para la percepción de las ayudas familiares por hijo a cargo»<sup>9</sup>.

La operatividad de nuestras delimitaciones no ha de llevarnos en ningún caso a equiparar la dependencia con minoría de edad (u otra edad que se establezca), ni tampoco con ausencia de cierta autonomía emocional y

material por parte de la progenie, si bien es verdad que una dependencia de tipo económico dificulta la *emancipación física* de los/las hijos/as (su salida del hogar monoparental), siendo ésta una de las formas posibles de finalización de monoparentalidad. Nuestra postura, por lo tanto, es la de calibrar todos los criterios discutidos en su mutua relación, dando una especial prioridad a los contenidos —sin duda resbaladizos— de la dependencia sobre la cual, en definitiva, se construye y se fundamenta una relación monoparento-filial (véase figura 4).

#### CRONOLOGÍA DE LA MONOPARENTALIDAD: DURACIÓN, FRECUENCIA Y RUTAS DE SALIDA

La imagen más frecuente de una familia monoparental es la de una fotografía fija que carece de dinamismo alguno. Sorprende que un buen número de especialistas en la materia haya ignorado la variable tiempo en sus definiciones y taxonomías, como un eje fundamental de las *dinámicas* monoparentales, a excepción de la psicología terapéutica y la demografía, que han corregido parcialmente el conge-

<sup>9</sup> Fernández Cordón y Tobío Soler, 1998, p. 55.

miento de los trayectos monoparentales. Desde la vertiente psicológica, la cronología monoparental se ha contemplado fundamentalmente desde una mirada restaurativa, a partir de las tareas psíquicas que atraviesan ciertas familias en su transición y superación de sucesivas crisis (cf. Modelos de ajuste o el paradigma de sistemas familiares)<sup>10</sup>. Las crisis asociadas a contextos de monoparentalidad que mayor interés han suscitado han sido el divorcio, la muerte, o un nuevo matrimonio, acontecimientos «diagnosticados» bajo un esquema dicotómico del cambio familiar que discrimina efectos (patológicos) y estados familiares (absolutos/funcionales/estables) pre y postmonoparentales. Lógicamente estos modelos evaluativos aprecian el dinamismo de la monoparentalidad de forma limitada en la medida en que la monoparentalidad no es tanto un flujo constante de procesos, sino una fase «crítica» e inestable de desorganización familiar. Es decir, una conformación familiar más bien transitoria, que no transicional, originada o clausurada por acontecimientos excepcionales que irrumpen (a destiempo o selectivamente) en las familias.

Alternativamente, escuelas del campo de la demografía y la sociología familiar ofrecen modelos dinámicos, algunos ciertamente sesgados, como la corriente evolutiva del ciclo vital familiar que, en esencia, compartiría el mismo esquema lineal de crisis, entendiendo la monoparentalidad como un estado crítico y/o excepcional que rompe con las etapas universales del ciclo vital de la familia (nuclear biparental): [matrimonio → nacimiento de la progenie → nido vacío → muerte «natural»].

La mayoritaria presencia de hogares biparentales y la generalizada consideración de la

pareja como marco ideal de convivencia y del ejercicio de la pater/maternidad explican en gran medida que tanto la soledad residencial como la monoparentalidad sean concebidas como fases de transición frente a familias biparentales, simples o reconstituidas, perfiladas como estados más definitivos (Flaquer, 1998: 159). Pero la transitoriedad de las familias monoparentales no lo es menos que la del resto de las familias. El predominio de análisis cuantitativos basados en cortes transversales no recoge los procesos de cambio familiar, ni tampoco las diferentes transiciones que modifican la composición de los hogares. Las familias monoparentales también tienen sus propias etapas vitales, y por lo tanto una duración variable, no sólo en función de una reconstitución familiar (nuevo matrimonio) sino también como consecuencia de otros acontecimientos que experimentan sus integrantes; acontecimientos que suspenden (y restablecen) temporalmente la monoparentalidad o que definitivamente la clausuran.

Si retomamos la idea de ruta, esbozada al principio del artículo, cabe pensar en una tipología de rutas de salida de la monoparentalidad, que no son sino transiciones dentro del propio ciclo vital de las familias monoparentales o bien procesos circunstanciales que suponen la finalización de esta forma de convivencia (cf. Leete, 1978: 4). Así, una ruta de salida posible sería la reanudación de la convivencia conyugal en aquellas situaciones monoparentales de hecho lideradas por progenitores casados; pensemos, por ejemplo, en una reunificación familiar entre cónyuges inmigrantes, o la reincorporación del progenitor que estaba físicamente ausente del hogar por motivos de trabajo, o debido a un período de internamiento en una institución penitenciaria u hospitalaria. Es de esperar que la presencia de los dos progenitores transforme significativamente la dinámica monoparental y los contenidos mismos del liderazgo cotidiano, a partir de una biparentalidad que asume conjuntamente la jefatura familiar o que la redistribuye bajo formas

<sup>10</sup> El trabajo de CATRON y CHIRIBOGA, 1991 constituye una de las versiones más representativas de los modelos de ajuste aplicados al estudio del divorcio. Otros autores que adoptan igualmente el esquema de crisis para el análisis del divorcio y de otras transiciones críticas aunque dentro de la escuela de sistemas familiares, son HERZ-BROWN, 1989 y ROBINSON, *op.cit.*

segregadas, dos posibilidades que en cualquier caso implican una ruptura con la organización monoparental anterior. El primer matrimonio de padres/madres solteros o las segundas nupcias de los progenitores monoparentales separados y/o divorciados también pueden constituir rutas de salida de la monoparentalidad, si bien como ya hemos mencionado no tanto en virtud de una automática biparentalidad sino sobre la base de que esa nueva unión comporte una modificación sustancial de la jefatura monoparental, operando un traspaso de responsabilidades o dando lugar a nuevas formas de liderazgo familiar y parental compartidas. De ahí que, –siendo coherentes con el planteamiento que venimos defendiendo en estas páginas–, a la hora de considerar las diversas formas de finalización de la monoparentalidad, el examen ha de hacerse no exclusivamente desde un cambio en la composición familiar sino también desde la reorganización de roles asociada a dicho cambio. Esto es, una reorganización en la que el progenitor solo declina la jefatura a otra/s persona/s, sean familiares, parejas o tutores y abandona su rol de máximo (si no único) responsable del núcleo monoparental, cualquiera que sea la causa.

Otro tipo de rutas de salida más ligadas al propio ciclo vital de la familia monoparental, sería por ejemplo, la adquisición de independencia de la progenie materializada en su emancipación (física) y su salida del hogar. La salida de los/las hijos/as en hogares monoparentales simples deja al progenitor solo frente a un hogar unipersonal, a menos que el progenitor se integre (o ya estuviera) en otro núcleo familiar, con lo cual estaríamos hablando de hogares extensos o plurinucleares. Asimismo, la muerte tanto del progenitor solo como de la progenie (en conformaciones monoparentales de hijo/as único/as) también son fases del ciclo vital de las familias que conducen al fin de la monoparentalidad. Finalmente, dentro de las posibles rutas de salida, deberían incluirse todas aquellas causas que resultan en la ausencia de los integrantes del núcleo mono-

parental. En relación con el progenitor son aplicables las mismas rutas de entrada que señalamos con anterioridad, si bien esta vez protagonizadas por el padre o madre hasta ahora a cargo de los /las hijos: hospitalización, encarcelamiento, emigración a otro país o región (por motivos de trabajo, políticos, etc.), abandono o desaparición. Lógicamente nos referimos a situaciones lo suficientemente prolongadas en el tiempo de manera que la dinámica familiar, las estrategias de supervivencia y parentales y, por supuesto, la jefatura monoparental anterior sean sustituidas por modos de tutela y convivencia significativamente diferentes. Lo mismo cabe pensar de aquellas situaciones que implican la ausencia más o menos definitiva de la progenie y que traen aparejado el fin de la monoparentalidad o el inicio de un nuevo proceso de «monoparentalización»: adopción de la progenie por otra familia o institución, o su acogimiento temporal por un/a tutor/a o familia (monoparental o no) (véase figura 5).

Por último, hay que señalar que muchas de las rutas de salida contempladas no significan necesariamente un final definitivo de monoparentalidad. Su frecuencia y duración son aspectos clave en la cronología de estas formas de convivencia. Es complicado, sin embargo, estandarizar estos ejes por cuanto la transitoriedad de las familias y su duración responden tanto a criterios temporales objetivos como subjetivos, con toda la ambigüedad y complejidad que esto supone. En este sentido, ante preguntas tales como: ¿cuánto ha de durar la situación familiar para ser considerada monoparental? ¿habría un tiempo mínimo exigible de monoparentalidad para ser contemplada como tal? ¿hemos de excluir aquellos casos de monoparentalidad intermitente cuando ninguna monoparentalidad es estrictamente permanente?, sólo podemos decir que no tenemos respuestas concluyentes.

En nuestra opinión, establecer un límite objetivo (plazo de tiempo transcurrido en meses, años) sólo puede ser justificable en

FIGURA 5. RUTAS DE SALIDA DE MONOPARENTALIDAD

- 1) **En relación con la ausencia de convivencia conyugal:** reanudación o inicio de una convivencia conyugal con el progenitor ausente, pareja cohabitante anterior; matrimonio, matrimonio en segundas nupcias, cohabitación. Rutas ligadas a un cambio de jefatura.
- 2) **En relación con la jefatura familiar:** progenitor solo declina la jefatura a otra persona que la asume en grado máximo (máximo responsable) o la comparte bajo formas biparentales.
- 3) **En relación con la dependencia de la progeñie:** adquisición de independencia emancipación: salida del hogar monoparental.
- 4) **En relación con el progenitor solo:** ausencia del progenitor solo por defunción, desaparición, migración, hospitalización, encarcelamiento etc. (\*)
- 5) **En relación con la progeñie dependiente:** ausencia por defunción, desaparición, adopción por otra familia o institución, régimen de acogimiento temporal, etc. (\*)

(\*) Durante un período de tiempo lo suficientemente amplio en la medida en que la situación familiar adopte nuevos arreglos de convivencia, nuevas estrategias de supervivencia, nuevas formas de tutela o un traspaso de la jefatura monoparental.

términos operativos ante la perspectiva de una investigación empírica que requiera homogeneizar y concretar lo máximo posible trayectos y duraciones monoparentales particulares. Las propuestas de Millar *et al.*, (1992: 22 cit. en Chant, 1997: 88), quienes distinguen monoparentalides a corto plazo y largo plazo (*short-term/long-term*), o de Barrón (2002) bajo categorías como *temprana, corta o prolongada* sirven a este fin, unas acotaciones con un importante elemento de arbitrariedad pero que, sin embargo, permiten discriminar operativamente períodos de monoparentalidad más o menos asentados, desde aquellos incipientes o en proceso de formación hasta aquellos relativamente rutinizados. La idea de proceso inherente a todo tipo de conformación familiar obliga a descartar necesariamente la cualidad de definitivo como un requisito de clasificación, no obstante es plausible y posiblemente pertinente en la investigación aplicada el buscar formas de aproximarnos a la frecuencia y duración de la monoparentalidad, que capten no sólo la temporalidad continuada y alternante de los trayectos monoparentales (particularmente relevante en el estudio de las dinámicas monoparentales de hecho por causas como la emigración, el encarcelamiento, o la separa-

ción conyugal debida a motivos laborales), sino también la cronología subjetiva que establecen los propios protagonistas. Y es que no podemos obviar la propia significación y definición que derivan las familias de sus arreglos familiares, ni tampoco eludir sus expectativas de monoparentalidad y acotaciones temporales, porque son precisamente sus vivencias y tiempos los que fundamentan y explican nuestras delimitaciones teóricas y la propia utilidad analítica de nuestros conceptos.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI, I. (1988): «Las mujeres viudas y las familias monoparentales» en Iglesias de Ussel, J. (coord.): *Las Familias monoparentales, Seminario Hispano-Francés*. Ministerio de Asuntos Sociales/Instituto de la Mujer, Madrid.
- ALMEDA, E. y FLAQUER, L. (1993): *La monoparentalidad en España: claves para un análisis sociológico*, serie *Working Papers*, (nº93/1), CSIC-Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.
- BADIR, D.R. (1994): «La familia como entorno: perspectiva de la vida familiar como ecosistema» en Naciones Unidas, *Materiales de Trabajo, Infancia y Familia*, nº13. Ministerio de Asuntos Sociales/Centro de Estudios del Menor, Madrid.

- BARRÓN, S. (1998): «La construcción socio(ideo) lógica de la monoparentalidad. Ideología familiar, silenciamiento y victimismo», *Inguruak. Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, vol.21, pp.203-225.
- (2002): *Transiciones familiares: la monoparentalidad femenina por divorcio*. Universidad del País Vasco, Leioa (tesis inédita).
- BIANCHI, S.M., *et al.*, (1999): «The Gender Gap in the Economic Well-Being of Nonresident Fathers and Custodial Mothers», *Demography*, vol.36, pp.195-203.
- BUMPASS, L.L. y RALEY, R.K. (1995): «Redefining Single-Parent Families: Cohabitation and Changing Family Reality», *Demography*, vol.32, pp.97-109.
- CARLSON, B.E. y CERVERA, N. (1992): *Inmates and their Wives. Incarceration and Family Life*. Greenwood Press, Westport.
- CATRON, L.S. y CHIRIBOGA, D.A. (1991): «Passage Through Divorce: A Transitions Perspective» en Chiriboga, D.A., *et al.*, (eds.): *Divorce. Crisis, Challenge or Relief?*. New York University Press, California.
- CHANT, S. (1997): *Women-Headed Households. Diversity and Dynamics in the Developing World*. Macmillan Press, Basingstoke.
- COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (1989): *Lone Parent Families in the European Community: Final Report*. Family Policy Studies Center, London.
- CROW, G. y HARDEY, M. (1992): «Diversity and Ambiguity among Lone-Parents Households in Modern Britain» en Marsch, C. y Arber, S. (eds.): *Families and Households: Divisions and Change. Explorations in Sociology*. Macmillan Press, London.
- DUNCAN, S. y EDWARDS, R. (1999): *Lone Mothers, Paid Work, and Gendered Moral Rationalities*. Macmillan Press, Basingstoke.
- DURÁN, M.A. (1988): «Hogares y Familias: dos conceptos en busca de definición» en Iglesias de Ussel, J. (coord.) *Las familias monoparentales. Seminario Hispano-Francés*. Ministerio de Asuntos Sociales/Instituto de la Mujer, Madrid
- ERMISH J. y FRANCESCONI, M. (2000): «The Increasingly Complexity of Family Relationships: Lifetime Experience of Lone Motherhood and Step-Families in Great Britain», *European Journal of Population*, vol.16, pp.235-249.
- FERNÁNDEZ CORDÓN, J.A. y TOBÍO SOLER, C. (1998): «Las familias monoparentales en España», *Revista española de investigaciones Sociológicas*, vol.83, pp.51-85.
- (1999): *Las Familias monoparentales en España*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- FLAQUER, L. (1998): *El destino de la familia*. Ariel, Barcelona.
- FOLBRE, N. (1991): «Women on Their Own: The Global Patterns of Female Headship», *Women and International Development Annual*, vol.2, pp.69-126.
- HARDEY, M. y CROW, G. (eds.) (1991): *Lone Parenthood. Coping with Constraints and Making Opportunities in Single-Parent Families*. University of Toronto Press, Toronto.
- HERZ-BROWN, F. (1989): «The Postdivorce Family» en Carter B. y McGoldrick, M. (eds.): *The Changing Family Life Cycle*. Allyn and Bacon, London.
- IGLESIAS DE USSEL, J. (1994a): «Las familias monoparentales en España. Problemas de definición y alcance», *Actas del Simposium Internacional sobre la figura del padre en las familias de las sociedades desarrolladas*, Las Palmas de Gran Canaria.
- (1994b): «Nuevas formas familiares» en Fundación FOESSA, *Informe Sociológico sobre la situación social en España*. Euroamérica, Madrid.
- INSTITUTO DE LA MUJER (1997): *Las mujeres en cifras -1997*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Instituto de la Mujer, Madrid.
- KAMERMAN, S.B. y KAHN, A.J. (1988): «What Europe does for single-parent families» *The Public Interest*, vol.93, pp.70-86.
- LEETE, R. (1978): «One-parent Families: Numbers and Characteristics», *Population Trends*, vol.13, pp.4-9.
- MCCUBBIN, H. *et al.*, (1976): «Prolonged Family Separation in the Military» en McCubbin, H. I. y Dahl, B.B. (eds.): *Families in the Military System*. Sage, Beverly Hills.



- MCLANAHAN, S. y BOOTH, K. (1989): «Mother-Only Families: Problems, Prospects and Politics», *Journal of Marriage and the Family*, vol.51, pp.557-589.
- MENDES, H.A. (1979): «Single-Parent Families: a Typology of Life-Styles», *Social Work*, vol.24, pp.193-200.
- MILLAR, J. (1994): «Defining Lone Parents: Family Structures and Social Relations» en Hantrais, L. y Letablier, M.T. (eds.): *Conceptualising the Family*. Loughborough University of Technology, European Research Centre, Cross National Research Groups, London.
- NACIONES UNIDAS (1994): «Familias: Tipos y Funciones» en *Materiales de Trabajo, Infancia y Familia*, nº12. Ministerio de Asuntos Sociales /Centro de Estudios del Menor, Madrid.
- ROBINSON, M. (1991): *Family Transformation Through Divorce and Remarriage. A Systemic Approach*. Routledge, London.
- ROLL, J. (1992): «Familias monoparentales en Europa», *Infancia y Sociedad*, nº16, pp.155-170.
- ROSENFELD, J.M y ROSENSTEIN, E. (1973): «Towards a Conceptual Framework for the Study of Parent-Absent Families», *Journal of Marriage and the Family*, vol.35, pp.131-135.
- ROWLINGSON, K. y MCKAY, S. (1998): *The Growth of Lone Parenthood. Diversity and Dynamics*. Policy Studies Institute, London.
- SCHLESINGER, B. (ed.) (1985): *The One-Parent Family in the 1980's. Perspectives and Annotated Bibliography 1978-1984*. Toronto University Press, Toronto.
- THOMPSON, E. y GONGLA, P. (1983): «The Single-Parent Families: in the Mainstream of American Society» en Macklin, E.D. y Rubin, H.R. (eds.): *Contemporary Families and Alternative Life-Styles: Handbook of Research and Theory*. Sage, Beverly Hills, CA.
- ZAHAVA, L. (1987): «Coping Patterns of Family in Crisis: The Case of Israeli Seamen's Families» en Shamgar-Handelman, L. y Palomba, R. (eds.): *Alternative Patterns of Family Life in Modern Societies*. CNDR, Roma.

---

**RESUMEN:** El presente artículo revisa las definiciones al uso y las taxonomías que se han ido elaborando en torno a la monoparentalidad, contribuyendo así a su clarificación conceptual en tanto que realidad terminológica y social. Tradicionalmente tanto el discurso académico como el institucional han suscrito una noción «mínima» de las familias monoparentales: aquella basada en la idea de una estructura familiar común y claramente identificable. Esta definición mínima ha oscurecido la diversidad y complejidad experiencial monoparental, ignorando con frecuencia otras propiedades y criterios de clasificación especialmente pertinentes para la comprensión de las diferentes dinámicas y condiciones de las familias. El análisis detallado de algunos de los ejes que caracterizarían las realidades monoparentales muestra que la monoparentalidad no es solamente una composición familiar sino un conjunto heterogéneo de procesos y circunstancias socio-familiares. La revisión conceptual de la monoparentalidad desde una posición maximalista pretende, en definitiva, ampliar nuestros horizontes de indagación en torno a las familias monoparentales y acortar la brecha existente entre los conceptos que empleamos y las realidades que confrontamos.